



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2019-00440-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGIE TATIANA LUCUARA LEBRO
DEMANDADO:	JEFFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por la estudiante de derecho Edna María Castro González, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Sur colombiana, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la estudiante de derecho Edna María Castro González, al estudiante de derecho José Alcides Reyes García, para que continúe representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante de derecho JOSE ALCIDES REYES GARCIA, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Sur colombiana; se advierte que con el siguiente enlace puede acceder al expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso.

[2019-440](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp